

Resolución

N° 04025/2026

Expediente

2026-88-01-02883

Acta N°

01002/2026

VISTO: las contrataciones realizadas a través de las Resoluciones Nros. 06155/2025, 06151/2025 y 01603/2026;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 06155/2025, se dispuso la "...contratación directa, ad referendum del Tribunal de Cuentas, de los co-contratantes vinculados con la Administración al 9 de julio de 2025, salvo voluntad de las partes o que resulte lo contrario de las especiales circunstancias del caso, quedando sujeto a la disponibilidad del objeto del gasto y a la planificación financiera...";

II) que por Resolución N° 06151/2025, se dispuso "...Contrátase, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas a las empresas individualizadas en actuación 1, al amparo de lo normado en el artículo 33, apartado D) numeral 10 del T.O.C.A.F., en las condiciones que se establecieron en cada una de las Licitaciones identificadas en la referida actuación....";

III) que en ambos actos administrativos se estableció el siguiente plazo " El plazo de las referidas contrataciones estará condicionado a lo que se verifique primero, de las siguientes situaciones:- hasta tanto se instrumenten nuevos procedimientos de contratación y comience la ejecución de los mismos, -o hasta que la Intendencia comunique el cese del contrato con un preaviso de 15 días hábiles. En ningún caso el plazo de dichas contrataciones podrá exceder el 28 de febrero de 2026...";

IV) que por Resolución N° 01603/2026 se amplió el plazo de la contratación dispuesto en las resoluciones antedichas "...hasta el 30 de abril de 2026, o hasta tanto comience la ejecución de los nuevos procedimientos de contratación, lo que se verifique primero.";

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Gestión Ambiental en actuación 8 expresó "Visto que está culminando el período de prórroga solicitado anteriormente y teniendo en cuenta que los procesos licitatorios no han culminado, se solicita se autorice y gestione una nueva prórroga hasta el 31 de julio del presente año o hasta que comience la ejecución de las nuevas licitaciones, lo que suceda primero..." y agrega cuadro con descripción de empresas y los expedientes en curso de las nuevas licitaciones;

II) que el Departamento de Hacienda en actuación 9 manifestó "De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones N.º 6155/2025, N.º 6151/2025 y N.º 01603/2026, y teniendo en cuenta que el Presupuesto entró en vigencia el 1 de enero de 2026, se solicita la ampliación del plazo previsto para las contrataciones correspondientes. En virtud de los plazos administrativos inherentes a los procedimientos aplicables, se estima que no será posible dar cumplimiento a la fecha originalmente fijada para el 30 de abril de 2026. Por lo expuesto, y a efectos de asegurar el adecuado cumplimiento de los procedimientos y la correcta ejecución de las contrataciones, se solicita extender, el plazo hasta el 31 de julio de 2026 o hasta tanto comience la ejecución de los nuevos procedimientos de contratación. Dicha ampliación permitirá completar todas las instancias administrativas necesarias, garantizando la debida transparencia y eficiencia del proceso..." y

adjuntó listado de las contrataciones cuya ampliación se solicita, la conformidad de los respectivos contratantes y listado de licitaciones públicas y abreviadas realizadas a partir del presente período de gobierno, del que resultan los procedimientos competitivos realizados a la fecha y el estado en que se encuentran;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a los informes técnicos invocados y lo establecido en el artículo 280 de la Constitución de la República y en el artículo 74 del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Dispónese ampliar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, el plazo de las contrataciones en ejecución previstas por la Resolución N°01603/2026, hasta el 31 de julio de 2026, o hasta tanto comience la ejecución de los nuevos procedimientos de contratación, lo que se verifique primero, de acuerdo a las actuaciones 8 y 9.

2º) Encomiéndase a los responsables de las unidades funcionales correspondientes, establecer los mecanismos tendientes a la adecuación de las previsiones económicas de los contratos alcanzados por la presente Resolución y demás condiciones de los mismos, sobre las bases de las disposiciones contractuales vigentes al 9 de julio de 2025.

3º) Establécese que será responsabilidad de los Departamentos y Municipios la adopción de medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) La Administración se reserva la facultad de establecer las contrataciones que se encuentren comprendidas en la previsión del numeral 1º de la presente Resolución.

5º) Comuníquese a los Departamentos, Municipios y a la Dirección de Prensa a efectos de la publicación de la presente en el Diario Oficial y siga a la Departamento de Hacienda. Oportunamente siga a la Dirección de Contaduría.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 30/04/2026 12:29:25.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 30/04/2026 13:02:10.](#)